

REUNIÓN MESA NEGOCIACIÓN DE 25-9-2008 SOBRE CONVOCATORIA OPOSICIONES 2008

En la reunión del día 25 de septiembre la actitud del Ministerio ha sido la de cumplir un mero trámite de negociación, admitiendo algunas alegaciones pero negándose a asumir un buen número de las alegaciones presentadas y que eran unánimes de toda la parte social y efectuadas con la voluntad de mejorar la convocatoria en relación a la de 2006 como pueden ser las siguientes:

- **En los programas**, y tal como ya avanzaron en la reunión del día 16 de septiembre, **no admiten ningún cambio**, manteniéndose íntegro el contenido de la convocatoria del 2006.
- **NO SE ADMITEN NUESTRAS ALEGACIONES RELATIVAS A:**
 - La eliminación del segundo ejercicio de Gestión consistente en el desarrollo del tema manteniendo únicamente el caso práctico tal como se efectúa en la Administración General del Estado siguiendo las directrices del MAP. El desarrollo del tema entendemos que no tiene sentido al tratarse del mismo temario examinado en el primer ejercicio. Además la fase del desarrollo del tema con la lectura ralentiza de forma extraordinaria el desarrollo de la oposición. En consecuencia el segundo ejercicio queda tal como estaba incluida la lectura
 - Tratándose de una convocatoria extraordinaria de concurso oposición, que se superen los ejercicios de la fase de oposición con una nota de 50 puntos para que sea la fase de concurso la que definitivamente decida el número de aprobados. Esta petición también se hace para la promoción interna, la cual siempre sigue el sistema de concurso oposición.
 - Entregar al opositor un ejemplar del examen para que pueda cotejarlo el mismo con la plantilla.
 - Que el cómputo de los dos años comience desde la Resolución de nombramiento de funcionario de carrera y no desde la efectiva toma de posesión, tal como ocurre en los concursos de traslado.
 - En la fase de concurso y, tratándose de una convocatoria extraordinaria de concurso oposición entendemos que debe valorarse en mayor medida los servicios prestados, aumentando su puntuación hasta 30 puntos en lugar de los 21 y en la titulación se han de primar los estudios relacionados con derecho (licenciaturas de Derecho, Relaciones Laborales y Criminología por encima del resto de titulaciones, tal como establece el art 37.2 a) del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.
 - Respecto a la titulación de Diplomado en criminología para acceder a Gestión el Ministerio manifiesta que hizo las gestiones oportunas ante el Ministerio de Administraciones Públicas, tal como se comprometió en 2005, pero el MAP se opuso.

Respecto a las novedades y modificaciones relativas a la convocatoria de 2006 hay que señalar las siguientes:

- **SE ADMITEN NUESTRAS ALEGACIONES RELATIVAS A:**

- El contenido del temario para todos los ejercicios de la oposición debe ajustarse a la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. (esto proporcionará una mayor seguridad jurídica ante eventuales cambios legislativos)
- Se especificará, en relación a Gestión promoción interna, y para evitar lo ocurrido en la convocatoria 2006, que el caso práctico se refiera al temario y no a supuestos no incluidos en el mismo.
- Se puntuará en promoción interna a Tramitación y Gestión el tiempo de servicios prestado como sustituto en los cuerpos de Tramitación y Gestión
- En la fase de concurso, y para la promoción interna, se puntuará el haber aprobado uno o dos ejercicios de esta pasada convocatoria tal como se hace para el turno libre.
- Se especificarán las duraciones de las dos fases del curso selectivo, que serán
 - para Gestión turno libre: 2 semanas de teóricas y 6 prácticas.
 - Para Tramitación turno libre y Gestión Procesal promoción interna 1 semana de teórica y 3 de prácticas.
 - Para Tramitación promoción interna y Auxilio Judicial 1 semana de teórica y 1 semana de prácticas.
- En la base relativas a que en el *“supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, y siempre que el Tribunal hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia podrá requerir a este último, relación complementaria de aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas”* Y en la base que recoge el artículo *“61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, si antes del nombramiento o toma de posesión, alguno de los aspirantes renunciara a su plaza, y siempre que el Tribunal Calificador hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia podrá requerir a este último relación complementaria de aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, sigan a los propuestos, hasta completar el total de plazas convocadas”(...)* se sustituirá la expresión “podrá requerir” por “requerirá” a fin de evitar que queden plazas sin cubrir (si bien esto último esta pendiente de ratificarse por el MAP).
- Se fijará en las bases que los funcionarios procedentes del turno de promoción interna para realizar el curso teórico-práctico, la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Compromisos que adoptará el Ministerio:

- 1- Establecer calendarios sobre el desarrollo del proceso selectivo.
- 2- Coordinación a tres niveles: con el Tribunal Calificador único (reuniones con estos para darles un guión e instrucciones), con la CCAA con competencias transferidas (en lo relativo al curso selectivo y proceso de baremación) y con el CEJ y los distintos centros de las CCAA con competencias (en relación a los cursos selectivos).

La convocatoria pasará a continuación a informe del Ministerio de Administraciones Públicas, que tardará en emitirlo un mes aproximadamente, por lo cual **la convocatoria de la oposición no se publicaría antes de mediados de noviembre.**

STAJ 26-09-2008